Núm. 111. Lúnes 17 de Setiembre de 1849. UN *REAL* PLIEGO.

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gefe político, toda clase de *Anuncios* y *Comunicados*, á precios convencionales.

Publícase los *Lúnes*, *Miércoles* y *Viernes*.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MEMORIA

sobre el estado de la agricultura en la provincia de Alicante.

(Continuacion.)

INSTRUMENTOS AGRARIOS.

Siendo muy variado el terreno de esta provincia, se usan multitud de instrumentos en la agricultura; los principales son: arado comun de par ó de dos caballerías, y de horcate ó garabato tirado por una sola; se compone de timon, cameta, dental, esteva, orejera y tenilla con su reja, pico y arpon: este profundiza desde 4 á 10 pulgadas, segun los puntos que se dan á su timon, con los que se consigue forme la reja un ángulo menor ó mayor con la horizontal: el peso de esta varía desde 6 libras á 15, y tambien le ponen otra de lanza ó arpon para abrir mas el surco y cortar las raices: para mover la tierra se usan ademas azada, azadones; legones y picaza para cavar; palas de madera y tambien armadas de hierro, para abrir zanjas y mondar las acequias; la hoz y la corbella sirven para segar la miés y la alfalfa; para la viña la podadera; para el olivo la hacha y hachita de mano; para las palmeras podadera larga; para igualar las tierras se usa la trajilla; la separacion del grano se hace en la era por medio de trillos; los mas comunes son de figura rectangular, de 5 pies de largo por 3 de ancho, armados de piedra de chispa ó eslabones de hierro; otros de iguales dimensiones compuestos de cuatro ó cinco cilindros de 3 pulgadas de diámetro, con piedras ó eslabones y los mas comunes son de figura cónica, de una vara de longitud, teniendo sus bases la una de 18 y la otra de 15 pulgadas de diámetro, con estrias longitudinales por todo él, lo que le da el aspecto de una estrella; tiene en su centro dos gorones que ruedan en un bastidor de madera, al que engauchan una ó dos mulas. Tambien usan trillar con los carros, á los que enganchan las caballerías por detras, llevando arrastrando las varas.

En las eras usan para mover la mies y hacer la parva de la misma tabla ó arrastradera que sirve para cubrir el grano; las horcas, horcon y palas sirven para aventar, y las zarandas grandes y chicas para limpiar el grano.

MEDIDAS Y PESOS.

Medidas lineales.

Art. 3.° En toda la provincia se usan dos varas la castellana y la valenciana.

La vara valenciana se divide en cuatro palmos el palmo en cuatro cuartos, y el cuarto en tres dedos.

Equivale la vara castellana á 0,836 metros, y la vara valenciana á 0,907 metros.

Medidas agrarias ó superficiales.

El jornal de tierra se divide en 4 tahullas, la tahulla en 8 ochavas, y la ochava en 32 brazas.

La braza es de 9 á 9 y medio palmos valencianos ó sea de 81 á 90 y medio palmos valencianos cuadrados.

Equivale el jornal á 4260 metros cuadrados en el primer caso y á 4432 en el segundo, ó sea á 42,60 aras ó 44,32 aras.

La tahulla es equivalente á 1065 metros cuadrados en el primer caso, y á 1108 en el segundo, ó sea á 10,65 aras ó 11,08 aras.

Pesos.

El quintal valenciano se divide en 4 arrobas, estas en 24 libras, la libra en 18 onzas y esta en 16 adarmes.

Treinta y una y media onzas del pais hacen 32 de Castilla.

MEDIDAS DE ÁRIDOS Ó DE CAPACIDAD.

El cahiz se divide en 12 barchillas, la barchilla en 4 almudes, el almud en 2 medios, el medio en 2 cuartillos, el cuartillo en 2 octavos.

Equivale el cahiz á 4 y media fanegas de Castilla, á 2 y medio hectólitros hace 0,207 metros cúbicos.

La barchilla equivale á 4 y medio celemines de Castilla, á 0,207 hectólitros, y hace 0,017 metros cúbicos.

Medidas de liquidos.

El cántaro se divide en 16 michetas, y estas en medias y cuartillas.

Este se usa para medir el vino y vinagre, y equivale á 16 libras castellanas.

La arroba se divide en 20 libras, y se usa para el aceite y aguardiente.

NOTAS.

Los cereales se miden con barchilla rasa y las legumbres con colmo; el arroz se mide en unas partes raso, en otras colmado y en algunas se vende al peso.

Hay cinco clases de libras.

La de 12 onzas sirve para los dulces y botica.

La de 16 para el algodon, sal, tabaco y drogas.

La de 18 para el azúcar y demas objetos, incluso el pescado salado.

La de 32 para el pescado fresco y la carne en algunos pueblos.

La de 36 para la carne, cerdo, manteca y demas cosas grasas.

Es imposible mayor confusion, y es digno de citarse que en Novelda y algunos otros pueblos se vende el pescado salado con libra de 16 onzas, y el fresco con la 18.

Las varas no son iguales en todos los pueblos, pues aunque en su orígen lo serían, con el trascurso del tiempo y el poco cuidado que hay en España por estas cosas, han llegado á tener notables diferencias; he comprobado los patrones que existen en los ayuntamientos, y he hallado que varían desde 0,905 de metro hasta 0,908.

Las barchillas tampoco son iguales, y en algunos pueblos las hay que no son un paralelepípedo, sino una pirámide cuadrangular truncada, á la que llaman frutera.

Tambien hay pueblos donde la barchilla para medir colmado, equivale con su colmo á la barchilla raza, miéntras en otros emplean para ambos usos una misma barchilla.

He hecho multitud de experiencias, y resulta, que habiendo medido cinco barchillas de panizo colmadas, estas hicieron 6 y cuarto almud, medida rasa.

Que 5 barchillas de garbanzos colmadas hicieron 6 barchillas, 1 almud, 1 medio, 1 cuartillo y 1 octavo.

Que 5 barchillas colmadas de habas hicieron 6 barchillas y dos almudes, medida rasa: de lo que se infiere, que segun la especie de la legumbre y de la mayor ó menor aspereza de su superficie, forma un colmo mas crecido; el que varía tambien segun el estado higrométrico de la atmósfera, pues cuando hay humedad el colmo es mayor que cuando el tiempo está seco.

Las experiencias hechas con la barchilla de boca estrecha ó sea piramidal en su forma, dan el resultado siguiente.

Cinco barchillas de panizo colmadas hicieron 5 rasas y 1 cuartillo.

Cinco id. de garbanzos colmadas, hicieron 5 id., y 1 cuartillo y 1 octavo rasas.

Cinco id. de habas colmadas, hicieron 5 id. y 2 cuartillos rasas.

Las experiencias hechas con el arroz dieron por resultado que la medida colmada ó frutera entraba perfectamente en la rasa, sin duda por la lisura de la superficie de esté.

Es de imprescindible necesidad el adoptar un sistema uniforme de pesos y medidas, pues es imposible haya comercio interior mientras subsista el desórden actual: la misma medida de granos varía de un punto á otro de un 4 y hasta de un 8 por 100, lo que hace que es menester ser un regular matemático para aventurarse á especular sin temor de equivocarse.

Recibirán los pueblos como uno de los mayores bienes que puede dispensarles el Gobierno el arreglo de ramo tan interesante, sobre todo si se plantea con prontitud y eficacia, consiguiendo se adopte en todas partes, y que siendo igual, sea tambien llamado del mismo modo.

En otro lugar haré algunas observaciones sobre el modo, que en mi entender, puede conducir á plantear tan importante mejora.

RELACION ENTRE LA AGRICULTURA Y GANADERIA.

Art. 4.° Difícil es, por no decir imposible, determinar el número de ganados en esta provincia y su relacion con la agricultura, pues hay partidos como el de Sax, que cuentan hasta 70 cabezas por par de mulas, miéntras en otros no hay ningunos.

Clases de ganado.

Art. 5.° Sus clases son cabrío, lanar, mular, caballar y asnal: tambien hay vacuno y de cerda.

Las ovejas, carnero y cabras están en atos de 50 á 60 cabezas en los terrenos montuosos, mas en la parte llana y tierras de regadío cada labrador tiene el pequeño número que puede mantener en sus propios pastos.

El ganado lanar es de la especie comun, pequeño y de lana ordinaria.

El cabrío es de pocas libras y pelo corto.

Las vacas y bueyes son en escaso número, generalmente criados en casa, y no utilizan la leche, ni hacen queso y manteca.

Los cerdos son grandes y de peso de 8 hasta 12 arrobas: cada labrador cria uno ó mas, segun sus posibles y el precio del grano, pues cuando el año es abundante crian mas.

Hay bastantes yeguas con las que crian mulas, mas bien que caballos, por tener las primeras mayor precio y ser mas sufridas para el trabajo. Aun así no bastan para el surtido de la labranza, y traen potros de Andalucía y mulas manchegas y francesas, siendo las primeras mas duraderas y las segundas mas baratas.

No se necesita establecer mas casas de monta, pues el interes particular bien dirigido, hace que estas aumenten ó disminuyan segun las necesidades lo requieren: no existen por cuenta del Estado; las de particulares son

CASAS DE MONTA CON EL NÚMERO DE SEMENTALES.

Orihuela.	Una servida con 2 caballos, 3 jacas y 13 garañones.
	Otra en la huerta con 2 caballos, 3 jacas y 9 garañones.
Almoradí.	Una con 2 caballos, 5 garañones y 1 jaca.
	Otra con 3 caballos, 3 jacas y 12 garañones.
	Otra con 3 caballos, 3 jacas y 12 garañones.
Dolores.	Una con 2 caballos y 8 garañones.
Alcalali.	Una solo con 1 garañon.

Villena. Una con 2 garañones.
Daya vieja. Una propia del Excmo. Sr. conde de Pino-hermoso con 2 caballos, 1 jaca y 3 burros garañones.
Jacarilla. Una con 1 caballo y un burro.

Todas estas casas de monta pertenecen á particulares que tienen grande esmero en procurarse buenos sementales.

Hay otras en Elda, Callosa y Daya-nueva, cuyo estado y noticias no he podido averiguar.

PLANTAS EXÓTICAS.

Art. 6.º En los terrenos bajos y calientes de esta provincia, y particularmente en el litoral, se pudieran aclimatar algunas especies de palmas, de las que aun no se han importado, entre ellas la palma real que da abundantísimo fruto, el que aunque amargo gusta mucho á los cerdos, y con él los engordan en la Habana.

El nopal prospera en terrenos enjuntos y calizos, y en él se cria la cochinilla, siendo esta tan productiva que en el reino de Valencia una hanegada (1.012 varas cuadradas) da hasta 150 libras al año, y calculándola á 20 rs. vn. libra, resulta que rinde 3.000 rs. vn.; cantidad que ni la viña, ni el cáñamo, ni la morera dan.

No necesita tampoco mucho cuidado, y así entiendo seria muy fácil y conveniente su aclimatacion.

El tabaco pudiera criarse muy bien, pues he visto matas magníficas y algunas veces, con permiso del Gobierno y como de ensayo, se ha sembrado alguna cantidad y producido excelente hoja.

El algodon se da muy bien en Elche, y ántes se cosechaba en grande, mas hace algun tiempo que ha decaido su cultivo por no poder competir con los Estados-Unidos, adonde vale un quintal 3 y 4 duros, y sale puesto en Barcelona á 6 ó 7.

La caña brava prospera muy bien en la huerta de Alicante; y en el jardin de Peñacerrada propiedad magnífica del marques de Beniel, se hallan algunas de 5 y 6 pulgadas de diámetro.

Esta caña sería muy útil para techar barracas, supliendo la extraordinaria escasez de maderas que se nota en toda la provincia: basta plantarla de acodo como la caña comun en los quijeros de las acequias, y sin mas cuidado se lograria aclimatarla y extenderla, pues ahija mucho y se multiplica al infinito.

La pita ó alóes, de la que tan poco partido se saca, pudiera ser muy útil cultivándola mejor: en Méjico se cria una especie que llaman Maguey, tiene las hojas mas anchas y de color verde azulado: se planta en filas á unos diez piés de distancia, se labra dos ó tres veces la tierra y se entresacan los retoños ó hijuelas para extender y renovar el plantío y cuando este tiene 8 ó 10 años empiezan las plantas á estar en sazon: entónces las castran cortándoles el cogollo y formando en este una cavidad que se llena del jugo de la planta, el que recogen dos veces al dia se llama entónces agua-miel; despues fermenta un poco, y toma el nombre de tlachique, y cuando la fermentacion ha llegado á su colmo y presenta el liquido un aspecto lechoso, se denomina pulque, y suple en el pais á la falta de vino.

Tambien se hace con el jugo del Maguey un jabon muy útil para lavar y quitar manchas, y se emplean sus hojas como remedio en las inflamaciones que padecen los ganados.

(Se continuará.)

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Circular.

Previniendo el que se proceda al nombramiento de peritos repartidores para 1850, así como el que se remita la oportuna propuesta, á está Intendencia hasta el dia 8 de Octubre próximo.

Siendo absolutamente indispensable ir preparando las operaciones necesarias para que con tiempo puedan principiar á funcionar las nuevas juntas periciales y adelantar sus trabajos á fin de que en el momento de recibir los cupos municipales que hayan de regir en el próximo año de 1850, se haga el reparto individual evitándose de ese modo los inconvenientes que lleva consigo el retraso en las mencionadas operaciones; he dispuesto que todos los Ayuntamientos de esta provincia, procedan inmediatamente al nombramiento de peritos repartidores para el espresado año de 1850, remitiendo á esta Intendencia la correspondiente propuesta de los que pertenecen nombrar á la misma con arreglo al Real decreto de 23 de Mayo de 1845, concediendo al efecto para su realizacion hasta el 8 del próximo mes de Octubre.

Lo que se hace saber á los Ayuntamientos de la provincia por medio de esta circular para su mas exacto y puntual cumplimiento.=Segovia 15 de Setiembre 1849.=I. I., *Nicasio Morales*.=Sres. Presidente é individuos del Ayuntamiento de.......

Insértese.=*Reguera.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Establecimiento de niños expósitos.

Siendo muchos los renteros que aun no han satisfecho las rentas de dicho establecimiento cumplidas en S. Bartolomé de Agosto último, ni tampoco los censos vencidos en S. Juan de Junio próximo pasado, se les recuerda el descubierto en que se hallan, y que de no solventarle para el 24 del corriente, serán demandados ante sus respectivos juzgados. Segovia 13 de Setiembre de 1849.=Juan de Lecea.

Insértese.=*Reguera.*

Universidad literaria de Salamanca.

Facultad de Medicina.

Por Real decreto de 30 de Agosto último, inserto en la Gaceta núm. 5475, correspondiente al domingo 9 del corriente mes, S. M. la Reina (Q. D. Q.) se ha dignado crear facultad de Medicina de segunda clase en esta Universidad y la de Granada, conservándola tambien de esta categoría en las de Valencia y Santiago; y como los aspirantes á ser inscriptos en su matrícula de primer año necesiten tener conocimiento del tiempo por que se halla abierta y de los requisitos que deben reunir para ser á ella admitidos, se hace saber al público que se halla abierta desde el dia 15 del actual hasta 1.º de Octubre, cabiendo admision sin embargo posteriormente, si bien solo en los casos que expresa el art. 209 del Reglamento general de Estudios: se hace saber asimismo, por lo relativo á los requisitos que deben reunirse para ser matriculado en dicho primer año, los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto que los contienen.

Artículo 4.º Para seguir la carrera médica en las faculta-

des de segunda clase, será indispensable presentar certificados de haber hecho en establecimientos aprobados por el Gobierno y al menos en dos años, los estudios siguientes:

Lógica, elementos de Aritmética, Algebra, elementos de Historia natural, y elementos de Física y Química.

Art. 5.° Los que pretendan ser admitidos en la matrícula de las facultades de segunda clase, además de probar que han estudiado con aprovechamiento las materias expresadas en el artículo anterior, y la lengua latina en la parte necesaria para traducir al castellano las obras médicas escritas en latin, sufrirán exámen de todas ellas ante un tribunal compuesto de tres catedráticos de la facultad de Medicina. Si fueren aprobados se les expedirá un diploma de bachiller en ciencias naturales, y quedarán autorizados para empezar el estudio de la Medicina en las escuelas de segunda clase.

Art. 6.° Los que tuviesen el grado de bachiller en Filosofía podrán matricularse para cursar el primer año de Medicina en las facultades médicas de segunda clase, sin necesidad del exámen de que habla el artículo anterior, y tendrán ademas opcion á los derechos de que se hablará mas adelante.

Los Alcaldes de los pueblos harán fijar este anuncio en las casas consistoriales para que llegue á noticia de todos conforme á lo dispuesto en el art. 193 del reglamento citado. Salamanca 11 de Setiembre de 1849.=Gabriel Herrera.

Insértese.=*Reguera.*

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Quien quisiere mejorar en el medio diezmo, diezmo y cuarta parte los remates celebrados de pastos de invierno de la dehesa del Pizarral, cuyas cantidades con espresion de cada uno de los quintos á continuacion se manifiestan, acuda que se admitirá, y sépase que para los que corresponden estan señalados respectivamente los dias 22, 23 y 24 del corriente, y hora de las once en adelante de su mañana en las casas consistoriales; y para el segundo y último de quinto de Porteras que ha quedado sin subastar el citado dia 24 y hora de dos á dos y media.

QUINTOS.	Cantidades en que se han rematado.
Las Ciervas..................	9010 rs.
Dueñas..................	9030
Fuentelobo..................	8810
Manantial..................	5930
Reas..................	10000
Rubio..................	8600
San Juan..................	6010
La Casa..................	6300

Segovia 11 Setiembre de 1849.=El Presidente, Vicente Gonzalez.=Romualdo Becerril, Secretario.

Insértese.=*Reguera.*

Habiéndose sacado á pública subasta los pastos de invierno la dehesa de Alcudia, han quedado rematados en las cantidades siguientes:

QUINTOS.	Cantidades en que se han rematado.
La Cruz..................	15020 rs.
Guijarro..................	13200
Pingano alto y Guzmanilla...	19420
Pingano bajo..................	10100
Sisonera..................	7710
Rio..................	7720
Pizarro..................	5700

Si alguna persona quisiere hacer mejora de medio diezmo, diezmo y cuarta parte, acuda que se admitirá, teniendo entendido que para los que corresponden están señalados respectivamente los dias 24, 25 y 26 del corriente y hora de las doce de su mañana en las casas consistoriales. Segovia 12 Setiembre de 1849.=El Presidente, Vicente Gonzalez.=Romualdo Becerril, Secretario.

Insértese.=*Reguera.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

SOLEMNES CULTOS

que á la Reina de los Angeles María Santísima de la Fuencisla, especial Patrona de Segovia y su tierra, tributan reverentes sus devotos en el magnífico Templo de su advocacion el domingo 30 del corriente.—Estará patente el Santísimo Sacramento todo el dia.—Predicará Don Manuel Lázaro, Cura párroco de Caballar.—Empezará dicha funcion á las diez de la mañana, y habrá misa de postre.

Se permite la insercion.

En el término del Espinar desapareció el dia 29 del próximo pasado mes, una potra de tres años, de pelo negro y cinco cuartas y media de alzada; la persona que se la halle pasará á entregarla á Francisco Martin del Pozo, vecino de dicho pueblo, quien dará una gratificacion.

Se permite la insercion.

Obras *de D. José María Florez, que se despachan en la imprenta de D. Eduardo Baeza á los precios siguientes:*

Lecciones autografiadas para facilitar la lectura de manuscritos en las escuelas:

1.ª série. Religion y moral á 2 ½ rs. ejemplar.
2.ª id. Geografía de España á 3 rs. id.
Impresos de la 1.ª série.... á 1 rs. id.
Cartillas.............. á 2 rs. id.
Geografías sin mapa...... á 2 ½ rs. id.
Idem con mapa........ á 3 ½ rs. id.
Mapas de España de 4 á 7 rs. cada uno.

Se permite la insercion.

CORRECCION.

Por el Boletin núm. 70 del dia 13 de Junio de 1849, se señaló al pueblo de Etreros 110 vecinos sin que tenga mas que 92; en su virtud se deshace la equivocacion por esta nota á los efectos oportunos.

SEGOVIA: IMPRENTA DE *D. EDUARDO BAEZA.*